



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0116 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1228300 y Doc. N° 1851070 de fecha 17 de enero de 2019 presentado por Miguel Angel Torres Quispe, con RUC N° 10452362746, con domicilio de notificación en Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mz. X, lote 21, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, propietario de la **BOTICA PHARMA MEDIC**, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la **BOTICA PHARMA MEDIC** con registro **SI DIGEMID N° 96295**, ubicada en la Urb. Benigno Ballón Farfán, Mz. K – Lote 1, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 17 de enero de 2019**;

Que, el Informe N° 053-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS, de fecha 22 de enero de 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 017-2019-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 22 de enero de 2019, sobre verificación de funcionamiento, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que el establecimiento farmacéutico **NO FUNCIONA** y es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-



AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, en vía de regularización, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA PHARMA MEDIC** con registro **SI DIGEMID N° 96295**, ubicada en la Urb. Benigno Ballón Farfán, Mz. K – Lote 1, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 17 de enero de 2019**; cuyo propietario es Miguel Angel Torres Quispe, con **RUC N° 10452362746**, con domicilio de notificación en **Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mz. X, lote 21**, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2019

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
MIG. ORC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



FPP/PET/PDC/esc  
C. c Archivo